ra hallarse cercanos a la dha Villa de Bu
llas que son tanbien de la horden y Caba
lleria de santiago y la dha execzion
y nombramto de Alcaldes y Rexores y demas
ofizios aveis de poder hazer sin que ayais
confirmazion ni dependiendo de los
Alcaldes hordinarios que son o fueren
de la dha Villa de Rehedin Rexores Algua
ziles, ni de otro ningun ministro de la
dha Villa de manera que ningunos de
ellos con ningun derecho por pedimento
para si en pedimentos con ningun Causa que
dar de nen ni Vsar tengan, ni usen
Jurisdizion alguna civil ni crimi
nal en primera instanzia en la dha
Villa de Bullas ni en su Jurisdizion
y termino competente que se os señala
re porque mi Yntenzion y Voluntad
deliberada es que los dhos Alcaldes
y sus ministros perpetuamente Vsen
y exerzan la dha Jurisdizion civil
y criminal en la dha Villa de Bullas
en la dha primera ynstanzia a los que
se pidiere luego les doi plena facultad
para Vsar la dha Jurisdizion en tal
forma segun y de la manera que en es
Dr